



I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO



DECRETO N° / 038

CASTRO, FEBRERO 08 DEL 2022

VISTOS:

El Oficio N° 287/21; el Rol 21-2021-P de fecha 02.06.2021, ambos del Tribunal Electoral Regional Décima Región Los Lagos; la Sesión Extraordinaria N°08 del 14.12.2021, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2022 y las facultades que me otorga la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que fija su reglamento; Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 01 de Febrero de 2022, la Ilustre Municipalidad de Castro fue notificada por la Seremi Región de Los Lagos, por el motivo de "Rebalsamiento de cámaras de aguas residuales" en Ex Feria Yumbel.
2. Que, las cámaras de aguas residuales ubicada en "Ex Feria Yumbel" presenta problemas de Rebalsamiento y saturación.
3. Que, con fecha Febrero de 2022, no existe contrato de suministro vigente entre Taller y Maestranza Lintz Vera SPA y la Ilustre Municipalidad de Castro.
4. Que, la Empresa Taller y Maestranza Lintz Vera SPA, cuenta con resolución exenta 20700/2021 para transporte de Residuos industriales no peligrosos.
5. Que, la no mantención de las cámaras de aguas residuales puede generar rebalsamiento, saturación, buen funcionamiento dentro del recinto y provocar daños a la salud humana y al medio ambiente.
6. Que, el informe con fecha 02 de Febrero de 2022 emitido por el Sr. Cesar Maragaño Flores, Administrador "Ex Feria Yumbel" certifica que se realizó limpieza y mantención indicada a las cámaras de aguas residuales.
7. Que, los servicios especificados en la cotización N° 927, se encuentran a disposición del Contratante.
8. Que, la Municipalidad de Castro, debe realizar todas aquellas gestiones y procedimientos destinados a la contratación y adquisición de todos aquellos servicios y bienes; necesario para propender el bienestar y seguridad de los locatarios y habitantes del recinto en general.
9. El decreto N°346, del 01 de marzo del 2018, de la Municipalidad de Castro, que establece que para generar un trato directo superior a 10 UTM, se debe contar obligatoriamente con la visación del Director de Control Interno del Municipio.

10. Que, de acuerdo a lo que establece la Ley 19.886, artículo N° 8 letra C) en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.
11. Que, la cotización N° 927, corresponde a los servicios necesarios para realizar la limpieza y mantención antes mencionada, emitida por el representante de la Empresa Taller y Maestranza Lintz Vera SPA, Rut: 76.200.614-6.
12. Que, de acuerdo a Decreto N° 037 de fecha 08 de Febrero de 2022, donde se declara la **URGENCIA** por rebalsamiento de cámaras de aguas residuales en "Ex Feria Yumbel".

DECRETO:

CONTRATESE MEDIANTE TRATO DIRECTO A TALLER Y MAESTRANZA LINTZ VERA SPA, RUT N° 76.200.614-6, la suma de \$2.401.420, impuesto incluido, por concepto de "Servicio de limpieza y confección tapas de registro cámaras de aguas residuales" de acuerdo a lo que establece la Ley 19.886, artículo N°8 letra c), en casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante.

Según cotización N° 927 adjunta y que a continuación se detalla:

CANT.	UND.	DESCRIPCION TRABAJO	DEL	NETO UNIT	TOTAL
01	UND	Servicio camión combinado para limpieza cámaras aguas residuales. Operación de maniobra, chofer y operador de equipo.		\$850.000	\$1.011.500
02	UNID	Construcción tapas de registro (tapa ángulo metálico y tapa hormigón)		\$409.000	\$973.420
03	UNID	Servicio limpieza cámaras aguas residuales		\$350.000	\$416.500
				TOTAL	\$2.401.420

DESIGNESE:

Comisión de recepción conforme de "Servicio de limpieza y confección tapas de registro cámaras de aguas residuales" a César Maragaño Flores, Administrador Ex Feria Yumbel y Angelo Moretti Torres, Subdirector de Operaciones DOM.

IMPUTESE:

El presente gasto se imputará a la cuenta **22.06.001.008 c.c. Gestión**, del presupuesto Municipal vigente año 2022.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE,



DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE



GUIDO BORQUEZ CARCAMO
DIRECTOR DE CONTROL INTERNO

JEVS/DMV/GBC/bvr

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría
- Archivo Taller
- Dirección de Obras